

RESOLUCIÓN No. **184** DE **2022**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO¹

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que mediante Resolución 76 del 31 de mayo de 2022 le fue aceptada, a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia al señor ORLANDO MÉNDEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.337, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado en Orfeo con el número 2022300021462 del 01 de noviembre de 2022, autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el uso de la lista de elegibles de la OPEC 27054, perteneciente al Proceso de Selección Nro. 809 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, conformada mediante Resolución de la CNSC No. 20201300097595 del 19 de septiembre de 2020, para el mencionado empleo, y a proveer la vacante con la elegible **BLANCA MYRIAM OLAYA RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.695.391**, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con los artículos 2.2.6.25 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, la persona debe ser nombrada en período de prueba por el término de seis (6) meses y si se

¹ Decreto Distrital 492 del 28 de octubre de 2022



RESOLUCIÓN No. 184 DE 2022

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

encuentra inscrito en carrera, su nombramiento será en ascenso en período de prueba por el mismo término.

Que como consta en el documento radicado en Orfeo con el No. 20222800103933 del 03 de noviembre de 2022, la persona aquí nombrada cumple con los requisitos para desempeñar el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en periodo de prueba a la señora **BLANCA MYRIAM OLAYA RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.695.391**, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la planta global de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1º. El nombramiento aquí efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º. Notificar el contenido de esta resolución a la señora **BLANCA MYRIAM OLAYA RÍOS** al correo electrónico myriam_or@yahoo.es y comunicarlo a la Subdirección de Gestión Corporativa, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de TIC, Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Recursos Físicos, para lo de sus competencias.

Parágrafo 1º. En la comunicación remitida a la persona nombrada se le hará saber que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o no el nombramiento y que, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) hábiles siguientes a dicha aceptación, a no ser de que, por escrito enviado al correo atencionalciudadano@fuga.gov.co, solicite prórroga, que podrá ser hasta por noventa (90) días hábiles más, si no reside en Bogotá, o por otra causa justificada a juicio del Director General de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en el enlace de Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y remitir copia de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



RESOLUCIÓN No. **184** DE **2022**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **11** de **noviembre** de **2022**

Documento 20222000001845 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 11-11-2022 11:37:55

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Subdirección de Gestión Corporativa
Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina



ee25e49e5dcce85d29376cf80b0a849db42d8ea8a3e2e40229c1ab0484690002

